

# **ACLARACIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL SOBRE LOS TEST SUBIDOS COMO MATERIAL DE ESTUDIO.**

La Junta de Personal del Ayuntamiento de València quiere aclarar que los tests que se adjuntan como material de estudio han sido aportados desinteresadamente por personas voluntarias y que los miembros de esta Junta de Personal se han encargado de:

- Recibir y recopilar los tests.
- Editarlos para homogeneizar el formato.
- Subirlos a la web municipal como material de estudio público ante los próximos procesos selectivos.

**Por lo tanto, queremos manifestar que no nos hacemos responsables del contenido, exactitud o actualización, así como el origen de los tests aportados.**

Desde la Junta de Personal queremos agradecer las aportaciones realizadas.



**AJUNTAMENT DE VALENCIA**  
**JUNTA DE PERSONAL**

## SUPUESTO PRÁCTICO 1 EDUCADOR-A SOCIAL

Unidad familiar compuesta por Angelines y Luis y su hijo Borja de 15 años. Ni Luis ni Angelines trabajan. Emigran desde Argentina en 2015 y desde entonces han encontrado trabajos puntuales y sin estabilidad. Además de Borja, la familia tiene otro hijo llamado Juan de 35 años de edad, el cual mantiene una excelente relación con su hermano y sus padres. Trabaja como administrativo en una empresa de electricidad.

La familia tiene expediente abierto en el CMSS y constan intervenciones desde el Servicio de Acogida y desde Atención psicológica.

En enero de 2021 la progenitora realiza comparecencia en el Centro Municipal de Servicios Sociales solicitando ayuda por violencia filio parental y por consumo de cannabis de su hijo Borja, lo cual dificulta la convivencia y su bienestar físico y emocional. En entrevistas manifiestan y reiteran su rechazo a denunciar las agresiones que sufren por parte de Borja.

Tras solicitar información del adolescente al ámbito escolar, informan que el menor presenta absentismo escolar superior al 54% y comportamientos violentos hacia el equipo docente y alumnado. Además, refieren que cuando asiste a clase lo hace para escaparse del mismo con compañeros de consumo.

Desde el área sanitaria indican que Borja presenta TDAH que, combinado con consumo de cannabis, aumentan los episodios violentos tanto en el ámbito social y educativo como en el familiar.

Los progenitores recurren al servicio de urgencias médicas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante situaciones de crisis pero no llevan seguimiento de la USMIA de forma continua.

Durante el periodo de valoración, Angelines y Luis informan que Borja ha tenido un juicio por una pelea entre iguales y el Juez ha impuesto permanencia de fin de semana en el domicilio.

Ante el tema de consumo de cannabis, los progenitores solicitan información y asesoramiento sobre el problema de las drogas y las drogodependencias, así como información y orientación sobre temas relacionados con la educación y la formación de su hijo con el objetivo de obtener recursos educativos para su función de padre y madre.

Trascurridos dos meses desde la valoración de la situación de riesgo de Borja, se procede a la elaboración del PISEF con una temporalidad de seis meses, el cual se amplía 6 meses más, con el objetivo general de la preservación familiar. El profesional de referencia incluye, como medidas necesarias para revertir la situación de riesgo, la asistencia a EEIIA, seguimiento de Salud Mental y del Servicio de drogodependencias y asistencia a Centro de Día Marítim.

A los 9 meses de intervención, los progenitores en sesión con EEIIA, reconocen consumo elevado de alcohol, el cual imposibilita el ejercicio de los deberes de la guarda como consecuencia del grave deterioro de las

condiciones de vida familiares. Por ello solicitan a la Entidad Pública que asuma la guarda voluntaria de Juan.

Juan, hermano de Borja, comparece para solicitar el acogimiento de su hermano en tanto sus padres se rehabilitan.

1. **P1 Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, la persona profesional que llevará a cabo la valoración y diagnóstico inicial de la situación social que denuncia Angelines, así como una propuesta inicial de las prestaciones más adecuadas, será:**
  - a) El profesional de referencia de intervención social
  - b) El profesional de referencia de acceso al sistema.
  - c) El Educador Social del Servicio de Prevención e Intervención con familias.
  
2. **P1 Tal y como se establece en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, el Servicio que se encargará de la evaluación de la situación de riesgo de Borja, así como del diagnóstico social y la intervención de carácter individual o familiar, será:**
  - a) El Servicio de Prevención e Intervención con Familias.
  - b) El Servicio de Inclusión Social.
  - c) El Servicio de Acogida y atención ante situaciones de necesidad social.
  
3. **P1 Según lo dispuesto en el Programa de Absentismo Escolar Municipal, Borja presenta un absentismo:**
  - a) Leve.
  - b) Grave.
  - c) Crónico.
  
4. **P1 Atendiendo a lo establecido en el Programa de Absentismo Escolar Municipal, la causa del absentismo de Juan es:**
  - a) Personal.
  - b) Extraordinaria.
  - c) Ambas son correctas.
  
5. **P1 Según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la medida de permanencia del fin de semana en el domicilio será de:**
  - a) Un máximo de 24h por fin de semana.
  - b) Un máximo de 48h por fin de semana.
  - c) Un máximo de 36h por fin de semana.
  
6. **P1 Según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la medida de permanencia del fin de semana en el domicilio se establecerá:**

- a) Entre la tarde del viernes y la tarde del domingo de cada fin de semana.
  - b) Entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo de cada fin de semana.
  - c) Entre la tarde del viernes y la noche del domingo de cada fin de semana.
7. **P1 Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, el Juez competente de conocer los hechos cometidos por Borja, así como hacer ejecutar la sentencia, será:**
- a) El Juez de Menores donde haya cometido el hecho delictivo
  - b) El Juez de Menores donde resida el menor.
  - c) El Juez Central de Menores.
8. **P1 Según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, cuando el profesional de referencia elabora el PISEF para revertir la situación de riesgo:**
- a) Declara simultáneamente el riesgo.
  - b) Declara simultáneamente el desamparo.
  - c) Ninguna es correcta.
9. **P1 Según la Ley 3/2019, 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, el EEIA se enmarca dentro de:**
- a) La Atención Primaria de carácter básico.
  - b) La Atención Primaria de carácter específico.
  - c) La Atención Secundaria.
10. **P1 Según la Ley 3/2019, 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, el EEIA se enmarca dentro de:**
- a) Servicio de Prevención e Intervención con Familias.
  - b) Servicio de Infancia y Adolescencia.
  - c) Servicio de Inclusión Social.
11. **P1 Teniendo en cuenta lo establecido en la Instrucción 4/2022, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, sobre instrucciones relativas al procedimiento del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia, su objetivo principal será:**
- a) Paliar o eliminar los factores de vulnerabilidad, riesgo o desprotección, buscando garantizar el desarrollo sano, holístico, comunitario y normalizado de Juan.
  - b) Evitar en lo posible la separación de su familia.
  - c) Ambas son correctas.
12. **P1 Tal y como establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el consumo de cannabis de Borja sería considerado:**
- a) Un indicador de riesgo.
  - b) Un indicador de desamparo.

c) Un indicador de vulnerabilidad.

**13. P1 Según lo dispuesto en el Reglamento de los Centros de Día municipales de Inserción sociolaboral de menores, el centro ofrecerá a Borja:**

a) Apoyo con el objetivo de prevenir situaciones de exclusión derivadas del fracaso escolar y de problemáticas sociales o familiares, proporcionando una atención orientada al desarrollo de la autonomía personal y a la adquisición de las habilidades necesarias para su incorporación al mundo laboral, compensando los déficits formativos a través del aprendizaje teórico y práctico de un oficio.

b) Actuaciones de atención integral y apoyo a la infancia y adolescencia, principalmente en personas menores de edad en situación de vulnerabilidad, riesgo o desprotección. Dichas actuaciones comprenderán tanto a los niños, niñas y adolescentes como a sus familias y personas convivenciales.

c) Actuaciones orientadas a paliar o eliminar dichos factores de vulnerabilidad, riesgo o desprotección, buscando garantizar el desarrollo sano, holístico, comunitario y normalizado de las personas menores de edad, así como evitar en lo posible la separación de sus familias.

**14. P1 Atendiendo a lo establecido en el Reglamento de los Centros de Día municipales de Inserción sociolaboral de menores, la derivación a l'Espai Sociolaboral de Joves Marítim, la llevará a cabo:**

a) Desde la Dirección Territorial de Infancia y Adolescencia.

b) El Profesional de referencia de los Centros Municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valencia, dependiendo orgánicamente de la Concejalía de Servicios Sociales.

c) Ninguna es correcta.

**15. P1 A tenor de lo establecido en el Reglamento de los Centros de Día municipales de Inserción sociolaboral de menores, podrán ser personas beneficiarias de plaza en el centro de día municipal las personas menores con 16 y 17 años y que, por tanto, han superado la edad de escolarización obligatoria. En el caso de Borja, su edad a fecha de ingreso es de 15 años, por lo que ha accedido al recurso por darse la siguiente circunstancia:**

a) Tener historia de absentismo crónico, de la que haya constancia en virtud de la remisión previa a los servicios sociales municipales de la Hoja de Notificación de posible situación de desprotección desde el ámbito educativo.

b) Tener historia de absentismo crónico, de la que haya constancia en virtud de la remisión previa a los servicios sociales municipales de oficio de la Dirección Territorial de Infancia y Adolescencia.

c) Tener historia de absentismo crónico, de la que haya constancia en virtud de la remisión previa a los servicios sociales municipales de oficio de la Fiscalía de Menores de Valencia.

**16. P1 Según lo dispuesto en el Reglamento de los Centros de Día municipales de Inserción sociolaboral de menores, una vez alcanzada la mayoría de edad, Juan podrá continuar en el recurso:**

- a) Con seis meses de antelación a la mayoría de edad, el Centro de Día elaborará un Plan de finalización con el objetivo de concluir los proyectos llevados a cabo y su salida a los 18 años de edad.
- b) Hasta la fecha prevista de finalización en su plan de desarrollo individual, con las mismas condiciones en cuanto a derechos, deberes, régimen disciplinario y demás aspectos contenidos en el presente reglamento.
- c) Con doce meses de antelación a la mayoría de edad, el Centro de Día elaborará un Plan de finalización con el objetivo de concluir los proyectos llevados a cabo y su salida a los 18 años de edad.

**17. P1 Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar, en atención a la existencia de vínculo de parentesco o de afinidad previo, se trata de un:**

- a) Acogimiento familiar de urgencia.
- b) Acogimiento familiar en familia extensa.
- c) Acogimiento familiar en familia educadora.

**18. P1 Tal y como establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la guarda voluntaria tendrá una duración máxima:**

- a) De 2 años y excepcionalmente, la prórroga de la medida por la previsible reintegración familiar en un plazo breve de tiempo.
- b) De 2 años que podrá prorrogarse excepcionalmente, a lo sumo por otro año, si el interés de las personas protegidas así lo aconseja.
- c) De 2 años.

**19. P1 Teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los supuestos de guarda voluntaria:**

- a) Será necesario el compromiso de la familia de someterse, en su caso, a la intervención profesional.
- b) Será opcional el compromiso de la familia de someterse, en su caso, a la intervención profesional.
- c) No será necesario el compromiso de someterse, en su caso, a la intervención profesional.

**20. P1 Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar, en atención a la duración y la finalidad, la modalidad del acogimiento familiar en este caso será:**

- a) Acogimiento familiar de urgencia.
- b) Acogimiento familiar temporal.
- c) Acogimiento familiar permanente.

**SOLUCIONES:**

**PREGUNTAS SUPUESTO PRACTICO 1 EDUCADOR-A SOCIAL**

**1. B**

**2. A**

**3. C**

**4. A**

**5. C**

**6. B**

**7. A**

**8. C**

**9. B**

**10. B**

**11. C**

**12. A**

**13. A**

**14. B**

**15. A**

**16. B**

**17. B**

**18. A**

**19. A**

**20. B**



**TÉCNICO EDUCADOR/A SOCIAL P2**

Se recibe en el Servicio de Infancia, adolescencia y familia de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de Valencia un informe escolar que relata un episodio de malos tratos por parte de Sara de 37 años, hondureña, hacia su hija Alba de 16 años, nacida también en país de origen. El núcleo de convivencia se encuentra actualmente viviendo en el municipio de Torrent (de 81245 habitantes) en una vivienda alquilada, donde se encuentran empadronadas. De ingresos económicos cuentan con la Renta Activa de Inserción que cobra la progenitora.

La joven presenta marcas y golpes en espalda realizadas por su madre, según refiere, con un cinturón. El motivo de la agresión, según Alba, es su voluntad de salida del domicilio para irse de fiesta con sus amigas. Al no encontrar la aprobación de su madre, Alba sale del domicilio sin permiso. La madre refiere que cuando sale de fiesta con sus amigos consume alcohol y otras sustancias, retornando al domicilio en alguna ocasión en estado de embriaguez.

Alba refiere que su madre hace uso del castigo físico para castigarla y reconducir sus conductas de fuga, aunque Alba reconoce que no lo realiza de forma habitual. La agresión ha sido comunicada a la policía por parte del centro educativo, existiendo atestado policial y puestos en conocimiento de lo sucedido tanto Fiscalía como los servicios sociales municipales de zona.

El padre de Alba se encuentra en la actualidad en país de origen en paradero desconocido. Tras muchos años de relación, Sara cortó la relación hace 3 años al darse cuenta que su marido ejercía violencia de género sobre ella: vejaciones, humillaciones en público, violencia física cuando consumía alcohol, ... Sara niega que estos hechos fueran en presencia de su hija, pero se tiene conocimiento que en alguna ocasión Alba (cuando tenía 13 años) ha tenido que llamar a la policía para proteger a su madre de las agresiones de su padre.

Alba relata en el centro educativo situaciones en las que su madre y su pareja actual, con la que ha empezado a convivir, consumen tóxicos y alcohol. La joven sospecha que su madre pudiera tener dependencia emocional de su pareja y que no se esté vinculando adecuadamente con él, recordándole en muchos aspectos el tipo de relación que tenía con su padre. Las amigas de la joven han comunicado al equipo directivo del centro escolar que Alba se pasa días fuera de casa con gente del barrio, consumiendo alcohol y en algunas ocasiones otras sustancias, y manteniendo relaciones sexuales de forma descontrolada. La asistencia de Alba a clase es irregular. Hace unos meses comunicaron los indicadores de riesgo detectados a los servicios sociales.

Alba ha sido denunciada en una ocasión por robo de una cartera y un teléfono móvil a una persona mayor. EL Juez de Menores le ha impuesto una medida judicial de Prestación en Beneficio de la Comunidad.



Ante el conocimiento de la agresión sufrida, los servicios sociales municipales citan a madre e hija, Alba reitera su relato acerca de la existencia de violencia de género en el domicilio y de la dependencia emocional de esta pareja, priorizando su relación antes que a su hija. Así pues, Sara decide pedir a su pareja que abandone la vivienda. Se comprueba mediante la Oficina de Atención a Víctimas del Delito de juzgados que Sara tiene abierto expediente desde hace muchos años, cuando mantenía relación sentimental con el padre de la joven por diferentes llamadas a la policía tanto de Alba como de vecinos. A su vez, refieren otros incidentes denunciados por Sara de parejas posteriores al padre de su hija y anteriores a la relación de pareja actual.

No se aprecia negligencia por parte de la madre en cuanto a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene y vestido de su hija (ni ahora ni se ha notificado con anterioridad cuando Alba era más pequeña), como tampoco a nivel sanitario. A pesar de la intervención familiar realizada por la educadora social de servicios sociales de zona, las desapariciones de Alba del domicilio familiar continúan produciéndose. Cuando es localizada y se le comunica a la madre el paradero de su hija, ésta no acude a recogerla el fin de semana, prohibiendo su entrada al domicilio durante varios días como castigo. La comunicación y expresión de afecto entre madre e hija se encuentra muy deteriorada, y la desconfianza y rencor entre ambas dificulta la intervención. Alba está convencida que su madre retomará de nuevo la relación con su pareja. Refiere sentirse poco querida por ella. Sara verbaliza en Servicios Sociales la intención de enviar a su hija de retorno a Honduras con su familia.

Un año antes de la agresión, Sara había solicitado ayuda a servicios sociales. El equipo municipal declaró la situación de riesgo, con el compromiso firme de la madre a colaborar en la intervención para la mejora de la relación maternofilial. La intervención profesional, como se ha podido verificar tras la agresión, no ha conseguido establecer los cambios esperados en el entorno familiar.

Sara se derrumba ante la educadora social de los servicios sociales, refiere sentirse desbordada y no poder controlar a su hija, que se encuentra fugada de nuevo, solicitando su ingreso en una residencia. Sara ha interpuesto denuncia por desaparición.

1. **P2 La familia se encuentra residiendo en el municipio de Torrent (81245 habitantes), ¿cuáles son las ratios mínimas del conjunto de profesionales de la zona básica de servicio sociales de ese municipio según el artículo 65 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana?**
  - a) 1 profesional por cada 1750 habitantes.
  - b) 1 profesional por cada 2000 habitantes.
  - c) 1 profesional por cada 2500 habitantes.

- 2. P2 La familia se encuentra residiendo en el municipio de Torrent (81245 habitantes) ¿cuántos profesionales de apoyo administrativo le correspondería, como mínimo, a la atención primaria básica de ese municipio según el artículo 65 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana?**

  - a) 10.
  - b) 13.
  - c) 16.
  
- 3. P2 La educadora social a la que se hace referencia en el caso práctico, ¿es la profesional de referencia de acceso según el artículo 69 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana?**

  - a) No, las educadoras sociales no pueden en ningún caso ser profesional de referencia de acceso.
  - b) Si, la educadora social será en este caso tanto la profesional de referencia de acceso como de intervención.
  - c) Si, el equipo de profesionales determinará, en función de las necesidades de la persona usuaria, la persona profesional de referencia de acceso al sistema de atención primaria, en aras del interés superior del ciudadano o ciudadana.
  
- 4. P2 Cuando la progenitora indica en entrevista a la educadora social que se siente desbordada y solicita que su hija entre en una residencia de protección, ¿existe alguna medida de protección adecuada para estos casos?**

  - a) No, porque Alba no tiene ninguna medida judicial de internamiento.
  - b) Si, puede valorarse la cesión de guarda por parte de los progenitores.
  - c) Si, como la familia ya dispone de Declaración de Riesgo sería suficiente con cambiar los objetivos de la intervención familiar.
  
- 5. P2 ¿Podría la Generalitat en ese preciso momento asumir la guarda voluntaria de Alba tal como solicita la progenitora Sara?**

  - a) Si, al tratarse de una excepción al encontrarse el progenitor fuera del país en paradero desconocido.
  - b) Primero deberían realizarse las acciones necesarias para el intento de localización del progenitor para poder notificarle la voluntad de la progenitora.
  - c) Si, cuando un persona titular de la patria potestad solicita la guarda voluntaria de una hija no se necesita realizar actuaciones previas a la resolución administrativa correspondiente
  
- 6. P2 ¿Por cuánto tiempo máximo podría la administración asumir la guarda voluntaria de Alba según el artículo 111 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia?**

  - a) Dos años prorrogable a un año más.
  - b) Un año prorrogable a un año más.
  - c) Dos años no prorrogables.

- 7. P2 En este caso concreto ¿se deberían aplicar medidas de protección?**
- En ningún caso.
  - Sólo si se localiza al progenitor.
  - Sí, aquella que más convenga al interés superior de Alba
- 8. P2 ¿Qué comisión elevó mediante informe colegiado de sus miembros la propuesta de declaración de riesgo de Alba un año antes de la agresión por parte de Sara?**
- Comisión de Intervención Social.
  - Comisión de Protección de la Infancia y Adolescencia.
  - Comisión Municipal de Declaración de Riesgo.
- 9. P2 Según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil ¿cuál de los siguientes indicadores de riesgo se observó a la hora de proponer la Declaración de Riesgo realizada hace un año?**
- El incumplimiento o el imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de guarda como consecuencia del grave deterioro del entorno o de las condiciones de vida familiares, cuando den lugar a circunstancias o comportamientos que perjudiquen el desarrollo del menor o su salud mental.
  - Riesgo para la salud mental de la persona menor de edad, su integridad moral y el desarrollo de su personalidad debido al maltrato psicológico continuado.
  - La exposición de la persona menor de edad a cualquier situación de violencia doméstica o de género.
- 10. P2 Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana ¿desde dónde se está atendiendo en la actualidad a la unidad familiar en los servicios sociales?**
- Atención primaria.
  - Atención secundaria.
  - Atención secundaria especializada.
- 11. P2 Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana ¿desde qué servicio de los servicios sociales se realizó la valoración de la situación de riesgo de Alba?**
- Servicio de infancia y adolescencia.
  - Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia – EEIIA.
  - Servicio de Prevención e Intervención con las familias.
- 12. P2 Con las circunstancias familiares descritas en el caso práctico, ¿Sara podría ser solicitante de la Renta Valenciana de Inclusión regulada en la ley 19/2017 de 20 de diciembre?**
- No, porque ya dispone de ingresos económicos.
  - Si, puede solicitar la Renta de Garantía de Inclusión Social.

c) Si, puede solicitar la Renta Complementaria de Ingresos por Prestaciones.

**13. P2 ¿Qué tipo de absentismo presenta Alba?**

- a) Está fuera del programa.
- b) Absentismo intermitente.
- c) Absentismo moderado.

**14. P2 ¿Alba podría ser atendida por la Unidad de Prevención de Conductas Adictivas del Ayuntamiento de València?**

- a) Si, únicamente en las alternativas de ocio y tiempo libre.
- b) Si, en las áreas de prevención escolar y familiar.
- c) No.

**15. P2 En el caso en el que la autoridad policial encuentre a Alba deambulando por la ciudad y ésta no quisiera volver a su domicilio familiar ¿a qué recurso deberán trasladarla según el artículo 113 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia?**

- a) Residencia de Acogida General de Niños, Niñas o Adolescentes.
- b) Residencia u hogar de recepción.
- c) Residencia Socioeducativa.

**16. P2 ¿Quién dictará la resolución de guarda provisional en el caso de atención inmediata explicado en la pregunta anterior?**

- a) La Dirección Territorial competente en infancia y adolescencia.
- b) La autoridad policial.
- c) El director o directora del recurso donde ingrese la persona menor de edad.

**17. P2 ¿Qué plazo máximo podría Alba encontrarse en situación de guarda provisional según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia?**

- a) Cuarenta y cinco días prorrogables cuando las circunstancias lo requieran, por otros cuarenta y cinco días más.
- b) Cuarenta y cinco días no prorrogables.
- c) Un mes prorrogable cuando las circunstancias lo requieran, por otro mes.

**18. P2 ¿La medida judicial que tiene Alba puede imponerse sin su consentimiento según el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores?**

- a) Si, como todas las demás, es el Juez de Menores quien impone la medida judicial más adecuada a cada caso.
- b) Si, contará con la aprobación del Juez de Menores y de Fiscalía de Menores.
- c) No.

**19. P2 Si la unidad familiar estuviera siendo atendida por el EEIIA ¿de qué entidad recibirían los profesionales del servicio formación específica en abuso sexual infantil?**

- a) ESPILL.

- b) SAANNA.
- c) ARROPE.

**20. P2 En referencia al Proyecto de Intervención Socioeducativo Familiar que se elaboró conjuntamente con la Declaración de Riesgo de Alba, se establece que Sara deberá colaborar activamente en su desarrollo...**

- a) Únicamente si presta su consentimiento al PISEF.
- b) Preste o no su consentimiento al PISEF.
- c) Ninguna de las respuestas es correcta.

## **SOLUCIONES:**

### Supuesto práctico 2 Educador social

1. C
2. C
3. A
4. B
5. B
6. A
7. C
8. A
9. C
10. A
11. C
12. B
13. A
14. C
15. B
16. C
17. A
18. C
19. B
20. B

**SUPUESTO PRÁCTICO 3 EDUCADOR-A SOCIAL**

Unidad familiar formada por Julia y Evaristo, ambos trabajan, Julia en una empresa de limpieza y Evaristo como camarero de pisos, tienen tres hijas que conforman cada una su unidad familiar independiente que les apoyan. Dicha unidad familiar tiene expediente abierto en el Centro de Servicios Sociales y constan atenciones puntuales de apoyo económico entre el año 2016 y 2018 desde el Servicio de Acogida.

Julia tiene un sobrino, José, casado con Amparo y con cuatro hijos, todos ellos habiendo pasado por el sistema de protección hasta la mayoría de edad o con medida de protección vigente, en su caso.

Abel, de 21 años, actualmente reside de forma independiente.

Ana, de 19 años, ha retornado con la familia de origen tras convivir hasta hace poco con la familia de su expareja. Indica que cesó la relación por situación reiterada de violencia de género de la cual no consta más que el relato que ella aporta y reitera su negativa a denunciar argumentando miedo por diversas amenazas sufridas por dicha familia. Recientemente ha tenido un bebé, Raúl, fruto de esta relación no reconocido por el progenitor, del que se recibe Hoja de Notificación para la atención sociosanitaria infantil y la protección de menores en la cual se resaltan la precariedad económica, los antecedentes por desprotección, la juventud de la progenitora y la falta de habilidades y apoyos familiares para la crianza.

Bea y Víctor, mellizos de 16 años, ambos declarados en situación legal de desamparo y tutelados por la administración pública desde los 13 años. Por diversas causas, Bea se encontraba en Residencia de Recepción y Acogida a la Infancia y la Adolescencia (RRAIA) y Víctor en paradero desconocido tras la última fuga de la RRAIA.

Concedores de la situación, Julia y Evaristo deciden acoger en su domicilio a Bea y Ana, junto con Raúl, y emprender las acciones oportunas.

Bea, que cumplirá la semana siguiente 17 años, ha iniciado el presente curso una Formación Profesional Básica de peluquería y estética, pero presenta una tasa de absentismo del 92% debido al historial de desatención, y a que no se ha inculcado en ella la necesidad de formación, ni constancia en el trabajo, según indican los técnicos del Programa de Absentismo Escolar Municipal. Ella misma verbaliza su deseo de no continuar argumentando que el nivel de exigencia es demasiado elevado y la orientadora del IES en que está escolarizada valora adecuada su derivación a Centro de Día Municipal de inserción sociolaboral de menores, propuesta con que la menor parece estar de acuerdo a priori. Finalmente la menor inicia asistencia a Centro de Día por imposición judicial debido a un conflicto puntual con la ley.

Con respecto a Raúl, desde los Servicios Sociales se valora la situación de riesgo del menor y se propone intervención, contando con el acuerdo inicial de Ana, centrada en la promoción de la autonomía, la adquisición de habilidades parentales y la adecuación de una dinámica familiar funcional.



1. **P3 Según establece la Ley 3/2019, 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, ¿qué servicio se encargará de la valoración de la situación de Raúl?**
  - a) Servicio de Infancia y Adolescencia.
  - b) Servicio de Prevención e Intervención con Familias.
  - c) Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia.
  
2. **P3 Según establece la Ley 3/2019, 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, indica a qué servicio de la Estructura Funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales pertenece la RRAIA.**
  - a) Servicios de la atención secundaria.
  - b) Servicios de la atención primaria de carácter básico.
  - c) Servicios de la atención primaria de carácter específico.
  
3. **P3 En caso de formalizarse el acogimiento familiar a Bea y llevar a cabo seguimiento del mismo, atendiendo a la Instrucción 4/2022, de 5 de mayo, Instrucciones relativas al procedimiento de funcionamiento del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA) y recogida de datos estadísticos, indica quién/es será/n persona/s beneficiaria/s del EEIIA.**
  - a) Bea.
  - b) Julia y Evaristo.
  - c) Ambas respuestas son correctas.
  
4. **P3 En caso de formalizarse el acogimiento familiar a Bea y llevar a cabo seguimiento del mismo, atendiendo a la Instrucción 4/2022, de 5 de mayo, Instrucciones relativas al procedimiento de funcionamiento del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA) y recogida de datos estadísticos, indica hasta cuántos perfiles profesionales podrían atender el caso desde el EEIIA.**
  - a) 2.
  - b) 4.
  - c) 6.
  
5. **P3 Señala con qué medida puede corresponderse la imposición judicial de la asistencia al Centro de Día que se hace referencia, según establece la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.**
  - a) Asistencia a un Centro de Día.
  - b) Libertad vigilada.
  - c) Asistencia a Centro socio-educativo.
  
6. **P3 Según establece el Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulació del acogimiento familiar, una vez valorado y resuelto positivamente el acogimiento de Bea, indica en qué modalidad de familia acogedora se formalizaría en atención a la existencia de vínculo afectivo o consanguinidad.**
  - a) Extensa.

- b) Allegada.  
 c) No corresponde la formalización atendiendo a su pronta mayoría de edad.
- 7. P3 Atendiendo a lo establecido en la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, indica a quién corresponde la valoración e intervención de la situación de la unidad familiar compuesta por Ana y Raúl.**  
 a) A la entidad local donde resida de hecho Raúl.  
 b) Al Servicio de Infancia y Adolescencia.  
 c) Al Equipo Especializado de Intervención con Infancia y Adolescencia.
- 8. P3 Según lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, de las siguientes, indica quién es persona protegida.**  
 a) Ana.  
 b) Raúl.  
 c) Víctor.
- 9. P3 Indica la respuesta correcta acerca de la siguiente afirmación: La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia establece que el Proyecto de Intervención Socio Educativo Familiar contemplará intervenciones técnicas con el objeto de capacitar a Ana, en el presente caso, para el ejercicio adecuado de las funciones de atención y crianza.**  
 a) Verdadero.  
 b) Falso, la citada Ley no hace referencia a lo expuesto.  
 c) Falso, la Ley cita textualmente que los objetivos de la intervención estarán enfocados exclusivamente a la persona protegida.
- 10. P3 Completa la afirmación con la respuesta correcta: Con respecto al Proyecto de Intervención Socio Educativo Familiar, el artículo 102.2 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia establece que Ana deberá colaborar activamente en su desarrollo...**  
 a) Únicamente si presta su consentimiento al proyecto.  
 b) Preste o no su consentimiento al proyecto.  
 c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
- 11. P3 Atendiendo a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, ¿quién ejercerá la tutela de Bea?**  
 a) Sus acogedores familiares.  
 b) Sus progenitores.  
 c) La Generalitat, a través del órgano que determine reglamentariamente.
- 12. P3 Según lo establecido por las actuaciones de protección que cita la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el artículo 12, señala el motivo por el que se deberá valorar el acogimiento familiar de Bea.**

- a) Porque deberán primar las medidas familiares frente a las residenciales.
  - b) Porque deberán primar las medidas consensuadas frente a las impuestas.
  - c) Ambas respuestas son correctas.
- 13. P3 A tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la valoración de la situación de riesgo de Raúl conllevará:**
- a) La derivación e intervención del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia.
  - b) La intervención del Servicio de Infancia y Adolescencia.
  - c) La elaboración y puesta en marcha de un Proyecto de Intervención Socio Educativo Familiar (PISEF).
- 14. P3 Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil, indica qué deberá recoger el PISEF.**
- a) Objetivos y actuaciones.
  - b) Recursos y previsión de plazos.
  - c) Ambas respuestas son correctas.
- 15. P3 Teniendo en cuenta lo establecido por el Reglamento de los centros de día municipales de inserción sociolaboral de menores, indica si Bea podría haber sido persona beneficiaria en el caso de haber gestionado derivación desde el propio centro educativo o desde los Servicios Sociales.**
- a) Solo si se dan las condiciones previstas en el artículo 15 del Reglamento.
  - b) Sí.
  - c) No, dado el próximo cumplimiento de la mayoría de edad.
- 16. P3 Durante la asistencia de Bea al Centro de Día ha sido descubierta por el personal utilizando el móvil. Esto, según dice el Reglamento de los centros de día municipales de inserción sociolaboral de menores, hace referencia al incumplimiento de:**
- a) Los derechos de las personas tutoras o acogedoras.
  - b) Los derechos de las personas menores de edad.
  - c) Los deberes de las personas menores de edad.
- 17. P3 Señala a quién corresponde elaborar el Plan de Desarrollo Individualizado de Bea en el Centro de Día según lo dispuesto en el Reglamento.**
- a) Al responsable del Centro.
  - b) Al Consejo del Centro.
  - c) Al Equipo Educativo.
- 18. P3 Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de los centros de día municipales de inserción sociolaboral de menores, ¿de qué órganos de participación formará parte Bea en el Centro de Día?**

- a) Consejo de Grupo Educativo.
- b) Consejo de Centro.
- c) Ambas respuestas son correctas.

**19. P3 Según lo indicado por el Programa de Absentismo Escolar Municipal de la ciudad de València, indica el tipo de absentismo que presenta Bea:**

- a) Leve.
- b) Grave.
- c) Crónico.

**20. P3 Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión y la situación en que se encuentran Ana y Raúl, teniendo en cuenta que su situación es sobrevenida, además de los requisitos de acceso de carácter general para solicitar RVI, podría acogerse a alguno de los supuestos de las personas menores de 25 años. Indica cuál o cuáles.**

- a) Ser mayor de 18 años y haber estado sujeto, en algún periodo de los 3 años anteriores a la mayoría de edad, a una medida administrativa de protección de menores.
- b) Ser mayor de 18 años y encontrarse en situación de dependencia.
- c) Ambas respuestas son correctas.

### **SUPUESTO PRÁCTICO 3 EDUCADOR-A SOCIAL SOLUCIONES**

- 1. B**
- 2. A**
- 3. C**
- 4. B**
- 5. A**
- 6. A**
- 7. A**
- 8. B**
- 9. A**
- 10. B**
- 11. C**
- 12. C**
- 13. C**
- 14. C**
- 15. B**
- 16. C**
- 17. C**
- 18. C**
- 19. C**
- 20. A**

## TÉCNICO EDUCADOR/A SOCIAL P4

---

Se recibe llamada telefónica en el CAST por parte de un ciudadano que informa de la presencia de una persona que pernocta en un parque cercano. En la llamada el ciudadano comunica que se trata de una mujer joven, que lleva algún tiempo allí, está haciendo frío y la ven empeorar; el ciudadano manifiesta estar preocupado. El vecindario se muestra muy solidario con ella.

Personal del CAST se acerca al parque indicado y detecta a una mujer de 21 años de edad, Rosa, natural de Valencia con aspecto deteriorado y malas condiciones higiénicas. Nunca ha salido de la ciudad aunque no está empadronada. Según le comenta Rosa al equipo del CAST ha sido víctima de explotación sexual y es perceptora de una Pensión no contributiva por discapacidad reconocida de un 65%. No tiene trabajo, aunque está inscrita en Labora como demandante de empleo desde hace 2 años. Rosa se encuentra en situación de calle durante más de 12 meses. No tiene red de apoyo familiar; Cuando le pregunta el personal del CAST, Rosa refiere estar bien y no necesitar ayuda y rechaza, en ese momento, ser alojada en un recurso de emergencia por campaña de frío. Pero no descarta ir un día de forma presencial al CAST para ser atendida por una profesional.

1. **P4 En relación al caso expuesto, señala la correcta:**
  - a) Debería haber ido la policía para identificar a la persona.
  - b) Aunque tras la llamada telefónica ha acudido el personal del CAST, en primer lugar tendría que haberse desplazado el SAUS.
  - c) Será el personal técnico del CAST junto con la unidad de Policía Local X4, quienes se desplacen para valorar la situación.
  
2. **P4 Desde el Trabajo de Calle, y una vez que ha sido detectada la persona en situación de sin hogar... Señala la correcta:**
  - a) Le corresponde al SAUS la detección e intervención.
  - b) Habrá un acercamiento paulatino para seguir ofreciendo recursos.
  - c) Al rechazar los recursos ofrecidos, no se le volverán a ofrecer durante un tiempo.
  
3. **P4 El objetivo del trabajo de calle que realiza el CAST es:**
  - a) Aproximación a personas en situación de calle con un alto grado de deterioro y cronicidad, que no suelen acudir a ningún centro o servicio a solicitar ayuda.
  - b) Atender a las personas que carecen de vivienda y se encuentran en situación de exclusión social e intentar cubrir todas sus necesidades.
  - c) Realizar acompañamientos en el marco de la intervención social que se realiza en el CAST.
  
4. **P4 Son fases del trabajo de calle que se realizará con la persona detectada en situación de calle. Señala la correcta:**
  - a) La detección, acercamiento y ofrecimiento de recursos y la desvinculación.
  - b) Acogida, diagnóstico, Plan de intervención y Seguimiento.
  - c) A y b son incorrectas.
  
5. **P4 Algunas de las fases del trabajo de calle que realiza el CAST son, Señala la correcta:**
  - a) Acercamiento y ofrecimiento de recursos, vinculación y seguimiento.
  - b) Detección del caso, y desvinculación progresiva.
  - c) a y b son correctas.
  
6. **P4 Según el Programa CAST, ¿desde qué enfoque partiría la intervención con la persona detectada en la calle?**
  - a) De la falta de recursos para superar sus problemas.
  - b) De la situación de necesidad de la persona.
  - c) De los derechos fundamentales inherentes a la persona.
  
7. **P4 Dado que la persona detectada en la calle rechaza la ayuda ofrecida, desde el CAST...señala la correcta:**
  - a) Se establecerían visitas periódicas de seguimiento, con el objetivo de mantener la vinculación.
  - b) Se mantendría el contacto para trabajar la motivación y esperar que acepte la ayuda.
  - c) A y b son correctas.
  
8. **P4 ¿En la actualidad, con qué término podríamos llamar a Rosa por la situación en la que se encuentra?**
  - a) Persona sin hogar.
  - b) Mendigo.
  - c) Transeúnte.
  
9. **P4 Si pasado un tiempo, Rosa accediera a ir al CAST, ¿Por qué profesional será atendida?**
  - a) Dada su situación de vulnerabilidad, por la psicóloga.
  - b) Por su Educadora social profesional de referencia de intervención.
  - c) Por una trabajadora social, que será su profesional de referencia de acceso.
  
10. **P4 Si Rosa finalmente fuera al CAST ¿desde dónde será Rosa atendida?**
  - a) Desde la fase de acogida.
  - b) Desde la fase de intervención.



- c) Se derivará a un CMSS.
11. **P4 Si Rosa finalmente acude al CAST, tiene una primera entrevista y se le abre expediente ¿desde qué fase se valorarán las necesidades de Rosa, sus carencias y potencialidades?**
- Fase de acogida.
  - Fase de diagnóstico.
  - Plan de Intervención.
12. **P4 ¿Cuáles de estos derechos tendrá Rosa garantizados desde el CAST?**
- Derecho a la protección de la salud y ayuda social.
  - Perspectiva de género.
  - Ambas son correctas.
13. **P4 Si Rosa accediera a ir al CAST, ¿qué le proporcionará el CAST a Rosa en un primer lugar para cubrir la situación de emergencia en la que se encuentra?**
- Cobertura sanitaria.
  - Cobertura de necesidades básicas de alojamiento, higiene y manutención.
  - Ninguna es correcta.
14. **P4 En el caso de que Rosa acudiera al CAST y una vez superada la atención básica inicial, ¿cómo se procederá desde el CAST?**
- Se procederá a prestar una atención integral que abarque los problemas sociosanitarios asociados a los problemas de exclusión.
  - Se procederá a derivar el caso al Centro Municipal que le corresponda por zona.
  - Ambas son correctas.
15. **P4 El CAST para atender a su población objeto y desde el criterio de trabajo en red y con la finalidad de ofrecer una amplia gama de recursos, ¿qué recursos tendrá concertados?**
- Plazas de alojamiento en albergues.
  - Alojamientos de emergencia y de baja exigencia.
  - Ambas son correctas.
16. **P4 Dentro de los Servicios sociales y según la ley 3/2019 de 18 de febrero de servicios inclusivos de la comunidad valenciana ¿Dónde se ubican los albergues?**
- En la Atención primaria específica.
  - En la Atención primaria básica.
  - En Atención secundaria.
17. **P4 Según la ley 3/2019 de 18 de febrero de servicios inclusivos de la comunidad valenciana ¿A qué servicio pertenecen los Albergues dentro de los Servicios sociales?**
- Servicio de atención diurna y nocturna.
  - Servicio de atención ambulatoria.
  - Servicio de alojamiento alternativo.
18. **P4 Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana ¿de quién son competencia los albergues?**
- Son competencia municipal.
  - Son competencia de la Generalitat.
  - Ambas son correctas.
19. **P4 Dado que Rosa cobra una Pensión No contributiva por Discapacidad, es menor de 25 años y no está empadronada, ¿Se le podrá pedir la Renta valenciana de Inclusión en su plan de intervención?**
- Se podrá solicitar Renta Valenciana de Inclusión.
  - No se podrá solicitar Renta Valenciana de inclusión.
  - No podrá pedir el Ingreso mínimo Vital.

- 20. P4 En el caso de que se le pudiera pedir la Renta Valenciana de Inclusión ¿Qué modalidad se le podría Tramitar?**
- a) Renta complementaria de ingresos.
  - b) Renta de garantía de inclusión social.
  - c) No puede Pedir ninguna modalidad de renta.

#### **SOLUCIONES: SUPUESTO PRÁCTICO EDUCADOR SOCIAL 4**

**1. C**

**2. B**

**3. A**

**4. C**

**5. A**

**6. C**

**7. C**

**8. A**

**9. C**

**10. A**

**11. B**

**12. C**

**13. B**

**14. A**

**15. C**

**16. A**

**17. C**

**18. B**

**19. A**

**20. A**

## SUPUESTO PRÁCTICO 5 EDUCADOR/A SOCIAL

Jaime y Carlos M.M. son dos hermanos de 16 y 13 años de edad respectivamente atendidos por el SPIF municipal mediante un PISEF. Hace un mes Jaime pidió a Carlos que lo acompañase de compras al centro de la ciudad. Al llegar a su destino el hermano mayor convenció al pequeño para participar en varios hurtos que finalmente cometieron dentro de unas tiendas. En el camino de regreso se cruzaron con un grupo de chicas de su edad, a las que quitaron un bolso tras varios forcejeos.

Hace quince días Marta llegó a casa cansada de trabajar. Marta es la madre de Elsa y ambas son atendidas por el SPIF del municipio mediante un PISEF. Al entrar en su domicilio Marta vio como su hija Elsa era agredida por Jaime M.M., que se mostró muy frustrado y violento al ver como su novia rechazaba los regalos que le ofrecía por su cumpleaños. El adolescente insistía a gritos en que “se la había jugado por ella” mientras Elsa se protegía de sus golpes. Muy asustada, Marta llamó inmediatamente a la policía que, tras presentarse en el domicilio, se llevó a Jaime M.M. detenido.

Hace una semana Roberto se presentó en las dependencias del centro de servicios sociales para solicitar información a la Técnica de referencia. Por lo visto, tras los hechos acaecidos con Elsa su hijo Jaime M.M. había empezado el cumplimiento de una medida cautelar en una residencia socioeducativa y su hijo Carlos le había contado que su último hurto se frustró porque “los pillaron y tomaron los datos” y que las chicas a las que robaron el bolso son de su mismo IES y les gritaron “os vamos a denunciar”. Por tanto, esperaba preocupado a que la policía o el juzgado se pusiese en contacto con él por la presunta participación de sus hijos en esos delitos.

Ayer también se presentó Marta en las dependencias del centro de servicios sociales y con nervios evidentes quiso obtener información acerca de la situación de su hija.

Tanto en el caso de Elsa como en el de Jaime somos la Técnica de Referencia. Al ser preguntados por cada uno de los padres les explicamos que no podemos ofrecer respuestas definitivas, pues las decisiones corresponde tomarlas a la Administración de Justicia. No obstante, damos cierta información y orientaciones ante la ansiedad y persistencia de cada uno de ellos.

**1. P5 Roberto nos pregunta acerca de la responsabilidad penal de su hijo Carlos, a lo que respondemos que, según la Ley O. 5/2000:**

- a) B y C son correctas, y a Carlos no se le exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley O. 5/2000, sino que se le aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores.
- b) El Ministerio Fiscal deberá remitir a la entidad pública de protección de menores testimonio de los particulares que considere precisos respecto al menor, a fin de valorar su situación.
- c) La entidad pública habrá de promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

2. **P5 En los presuntos delitos cometidos, según la Ley O. 5/2000, serán competentes los jueces de menores:**
  - a) Para conocer de los hechos cometidos por las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes penales especiales.
  - b) A y C son correctas.
  - c) Para resolver sobre las responsabilidades civiles derivadas de los hechos cometidos por las personas a las que resulta aplicable la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
  
3. **P5 Marta nos pregunta quién velará por la protección de los derechos de su hija por las presuntas infracciones presuntamente cometidas por Jaime:**
  - a) El Ministerio Fiscal.
  - b) El Juez de Menores.
  - c) A y B son correctas.
  
4. **P5 Marta consulta acerca de que ocurriría si ella y Elsa deciden no personarse en el expediente y no hacer renuncia ni reserva de acciones civiles. En ese supuesto:**
  - a) El Ministerio Fiscal las ejercitará si correspondiere.
  - b) El Juez de Menores las ejercitará si correspondiera.
  - c) Se archivará el procedimiento judicial.
  
5. **P5 Acerca de su posible personación o la de Elsa, se informa a Marta que:**
  - a) El Letrado de la Administración de Justicia deberá comunicar a las víctimas y a las personas perjudicadas, si se han personado, todas aquellas resoluciones que se adopten tanto por el Ministerio Fiscal como por el Juez de Menores, que puedan afectar a sus intereses.
  - b) El Letrado de la Administración de Justicia deberá comunicar a las víctimas y a las personas perjudicadas, se hayan o no personado, todas aquellas resoluciones que se adopten tanto por el Ministerio Fiscal como por el Juez de Menores, que puedan afectar a sus intereses.
  - c) El Letrado de la Administración de Justicia deberá comunicar a las víctimas y a las personas perjudicadas, si no se han no personado, todas aquellas resoluciones que se adopten tanto por el Ministerio Fiscal como por el Juez de Menores, que puedan afectar a sus intereses.
  
6. **P5 Se informa a Marta que si el Ministerio Fiscal desiste de la incoación del expediente:**
  - a) Podrá ponerlo en conocimiento de las víctimas y las personas perjudicadas.
  - b) Deberá inmediatamente ponerlo en conocimiento de las víctimas y las personas perjudicadas.
  - c) Tendrá derecho a ejercitar las acciones civiles que les asisten ante la jurisdicción social.
  
7. **P5 También se habla con Marta sobre la notificación por escrito de la sentencia, explicándole que:**

- a) El Letrado de la Administración de Justicia notificará por escrito la sentencia que se dicte a las víctimas y las personas perjudicadas por la infracción penal, dependiendo de la tipología del delito.
- b) El Letrado de la Administración de Justicia notificará por escrito la sentencia que se dicte a las víctimas y las personas perjudicadas por la infracción penal, si se han mostrado parte en el expediente.
- c) El Letrado de la Administración de Justicia notificará por escrito la sentencia que se dicte a las víctimas y las personas perjudicadas por la infracción penal, en todo caso.
- 8. P5 Marta nos pregunta si Elsa conocerá en algún momento la situación penal del presunto agresor, a lo que responderemos que:**
- a) Tiene derecho a que le sean notificadas por escrito las medidas cautelares de protección adoptadas.
- b) No tiene derecho a conocer información alguna al prevalecer la protección de datos sobre el interés de una presunta perjudicada.
- c) Tiene derecho a solicitar por escrito información sobre las medidas cautelares de protección adoptadas, pudiéndole o no ser facilitada la misma.
- 9. P5 Roberto se muestra temeroso dado que su hijo Carlos cumple 14 años la próxima semana y tal vez sea juzgado en unos meses por su presunta participación en varios hurtos y un robo, ante lo que le explicamos que:**
- a) Las edades indicadas en el articulado de la Ley O. 5/2000, de responsabilidad penal de menores, se han de entender siempre referidas al momento de la sentencia.
- b) Las edades indicadas en el articulado de la Ley O. 5/2000, de responsabilidad penal de menores, se han de entender siempre referidas al momento del juicio de los hechos.
- c) Las edades indicadas en el articulado de la Ley O. 5/2000, de responsabilidad penal de menores, se han de entender siempre referidas al momento de la comisión de los hechos.
- 10. P5 Ambos padres nos preguntan sobre quién dirigirá personalmente la investigación de los hechos:**
- a) El Juez de Menores asignado.
- b) El Ministerio Fiscal.
- c) El letrado de la Administración de Justicia.
- 11. P5 Roberto nos pregunta que, si finalmente a su hijo se le juzga por la presunta agresión a Elsa y se le impone una medida privativa de libertad, ésta:**
- a) Constará de un único período, que se llevará a cabo en el centro correspondiente.
- b) Constará de dos períodos: el primero se llevará a cabo en el centro correspondiente y el segundo se llevará a cabo en régimen de libertad vigilada.
- c) A y B son falsas.

- 12. P5 Roberto nos pregunta que, si finalmente a su hijo se le juzga por la presunta agresión a Elsa y se le impone una medida de internamiento en régimen semiabierto:**
- a) Jaime residirá en el centro y desarrollará en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
  - b) Jaime residirá en el centro, pero podrá realizar fuera del mismo alguna o algunas de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida.
  - c) Jaime llevará a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.
- 13. P5 Roberto nos pregunta sobre qué ocurriría si finalmente a su hijo se le juzga por el presunto robo y se le impone una medida de libertad vigilada (señala la incorrecta):**
- a) Jaime quedaría obligado a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, la prohibición de ausentarse del lugar de residencia.
  - b) Jaime quedaría obligado a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, la obligación de residir en un lugar determinado.
  - c) Jaime quedaría obligado a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a acudir, en su caso, a determinados lugares, establecimientos o espectáculos.
- 14. P5 Roberto nos pregunta sobre qué ocurriría si finalmente a su hijo se le juzga por el presunto robo y se le impone una medida de libertad vigilada (señala la incorrecta):**
- a) Jaime quedaría obligado a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, la obligación de someterse a programas de tipo cultural.
  - b) Jaime quedaría obligado a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, la obligación de comparecer personalmente ante el Juzgado de Menores o profesional que se designe, para informar de las actividades realizadas y justificarlas.
  - c) Se le prohibiría residir en un lugar determinado.
- 15. P5 Roberto pregunta que si, por los hechos ocurridos, el Juez de Menores impone a Jaime la medida de prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine:**
- a) Esta medida no existe en el ámbito del Menor.
  - b) La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez o Tribunal, no impedirá al menor establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual.
  - c) Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de continuar viviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal



deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996.

**16. P5 Roberto pregunta que, si por los presuntos hurtos, el Juez de Menores impone a Jaime una medida de Prestaciones en beneficio de la comunidad:**

- a) Esta medida podrá imponerse sin su consentimiento.
- b) Esta medida no podrá imponerse sin su consentimiento.
- c) Esta medida podrá imponerse con su consentimiento y el de su representante legal, en todo caso.

**17. P5 Roberto pregunta que, si por los presuntos hurtos, el Juez de Menores impone a Jaime una medida de Prestaciones en beneficio de la comunidad:**

- a) Las actividades que se le indiquen serán retribuidas.
- b) Las actividades que se le indiquen no serán retribuidas.
- c) Dependiendo de su naturaleza, las actividades que se le indiquen serán o no serán retribuidas.

**18. P5 Roberto pregunta sobre la elección de las posibles medidas, a lo que se le responde que:**

- a) En raras ocasiones el Juez motiva en la sentencia las razones por las que aplica una determinada medida, así como el plazo de duración de la misma, a los efectos de la valoración del mencionado interés del menor.
- b) El Juez debe motivar en la sentencia las razones por las que aplica una determinada medida, así como el plazo de duración de la misma, a los efectos de la valoración del mencionado interés del menor.
- c) El Juez suele motivar en la sentencia las razones por las que aplica una determinada medida, ni el plazo de duración de la misma o los efectos de la valoración del mencionado interés del menor, por lo que lo hace el Equipo Técnico de Fiscalía.

**19. P5 Roberto pregunta sobre la cantidad de medidas que el Juez de menores podría imponer a su hijo (señala la incorrecta):**

- a) El Juez podrá imponer al menor una o varias medidas de las previstas en esta Ley con independencia de que se trate de uno o más hechos.
- b) En ningún caso se impondrá a un menor en una misma resolución más de una medida de la misma clase.
- c) En todo caso el Juez impondrá una única medida por cada hecho tipificado como delito en la Ley.

**20. P5 Para concluir, informamos a cada uno de los padres sobre cuál es la Ley que aplica en su caso:**

- a) Ley Orgánica 5/2000, de 21 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- b) Ley Orgánica 5/2000, de 18 de febrero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- c) Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.



## **SUPUESTO PRÁCTICO 5 EDUCADORES SOCIALES**

**1. A**

**2. B**

**3. C**

**4. A**

**5. B**

**6. B**

**7. C**

**8. A**

**9. C**

**10. B**

**11. B**

**12. B**

**13. C**

**14. C**

**15. C**

**16. B**

**17. B**

**18. B**

**19. C**

**20. C**

## SUPUESTO PRÁCTICO 6 EDUCADOR-A SOCIAL

Se recibe oficio de la DTSSIV comunicando traslado desde El Cubillo (Albacete) de menor en situación de desamparo y acogimiento familiar permanente con sus abuelos maternos a Valencia.

La unidad de convivencia está formada por Benito de 15 años, su hermana Estela de 21 años estudiante del Grado de Enfermería, y sus abuelos maternos, Esteban y Belén.

Pasados seis meses de estancia, indican que todavía no se han empadronado en la ciudad, tienen cita la semana que viene, y que el motivo del traslado es que han heredado una casa, que Estela se encuentra estudiando en Valencia y que está mejor comunicada la ciudad que el pueblo en que residían.

Leídos los antecedentes, se extrae que Benito se encuentra en acogimiento familiar con sus abuelos desde su nacimiento, y su hermana Estela, aunque mayor de edad actualmente, fue declarada en desamparo a los dos años de edad y acogida por estos mismos abuelos. Los progenitores de ambos llevaban a cabo dinámicas de delincuencia, consumo de sustancias, diferentes negligencias en la atención y abandono de la menor durante periodos prolongados de tiempo en consideración a la edad que tenía.

Tras producirse el traslado a Valencia, en seis meses de estancia, Benito está llevando a cabo dinámicas poco adecuadas. Desde los Servicios Sociales consta conocimiento de que el menor permanece días sin aparecer por el domicilio, y que se ha visto involucrado en peleas y robos con violencia de los que consta denuncia y citación judicial. También que mantiene relación sentimental con una menor a la que ha agredido en varias ocasiones y que con los miembros de la unidad familiar también se comporta de forma violenta, además de estar consumiendo “pescao”.

En coordinación con recursos de ámbito educativo, se conoce que Benito no asiste al centro educativo, presentando un absentismo crónico, que deriva de su anterior centro educativo, y que no responde a la intervención llevada a cabo por los mismos. Por lo que se inicia el cauce de derivación a Centro de Día el Marítimo.

Los acogedores del menor finalmente deciden solicitar el cese del acogimiento. Dado que no existe familia extensa que se pueda hacer cargo, se propone el Acogimiento Residencial de carácter terapéutico de Benito.

1. **P6 Según establece la Ley 3/2019, 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, ¿qué nivel de actuación se encargará de la valoración y diagnóstico de la situación de la unidad de convivencia en que se encuentra Benito?**
  - a) La atención primaria de carácter básico.
  - b) La atención primaria de carácter específico.
  - c) La atención secundaria.

2. **P6 Según establece la Ley 3/2019, 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, ¿qué servicio se encargará de la evaluación de la situación de de la unidad de convivencia en que se encuentra Benito?**
  - a) Servicio de Acogida.
  - b) Servicio de Prevención e Intervención con Familias.
  - c) Equipo de Medidas Judiciales.
  
3. **P6 Según establece la Ley 3/2019, 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, indica a qué servicio de la Estructura Funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales pertenece la formalización efectiva del acogimiento residencial de Benito.**
  - a) Servicios de la atención secundaria.
  - b) Servicios de la atención primaria de carácter básico.
  - c) Servicios de la atención primaria de carácter específico.
  
4. **P6 Sobre el caso actualmente se está responsabilizando la figura profesional del educador social. Atendiendo a lo establecido por la Ley 3/2019, 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, estaremos haciendo referencia a:**
  - a) La persona profesional de referencia de acceso al sistema de atención primaria.
  - b) La persona profesional de referencia de intervención social.
  - c) La persona profesional de referencia de la valoración de la situación social.
  
5. **P6 Atendiendo a la Instrucción 4/2022, de 5 de mayo, Instrucciones relativas al procedimiento de funcionamiento del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA) y recogida de datos estadísticos. Indica quién será persona beneficiaria del EEIIA sobre el acogimiento familiar.**
  - a) Benito.
  - b) Esteban y Belén.
  - c) Ambas respuestas son correctas.
  
6. **P6 Atendiendo a la Instrucción 4/2022, de 5 de mayo, Instrucciones relativas al procedimiento de funcionamiento del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA) y recogida de datos estadísticos. Indica hasta cuántos perfiles profesionales podrían atender el caso desde el EEIIA.**
  - a) 2.
  - b) 4.
  - c) 6.
  
7. **P6 Indica a quién corresponde la competencia de hacer ejecutar la sentencia de los hechos cometidos, según establece la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.**
  - a) Al Juez de Menores de Valencia.
  - b) A Medidas Judiciales.

- c) Al Juez de Menores de El Cubillo
8. **P6 Según establece el Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulación del acogimiento familiar, indica de qué modalidad de familia acogedora se trata.**
- a) Extensa.
  - b) Allegada.
  - c) Educadora.
9. **P6 En el supuesto de que Benito se encontrara en guarda de hecho con sus abuelos maternos y sin privación de la necesaria asistencia moral y material, a tenor de lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, señala la respuesta correcta.**
- a) No se considerará desamparo.
  - b) Se considerará desamparo.
  - c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
10. **P6 Según lo dispuesto en la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, indica a quién corresponde instar sobre la separación de Benito de su medio familiar.**
- a) A los acogedores.
  - b) A la Generalitat.
  - c) A la entidad local.
11. **P6 Indica a quién corresponde el ejercicio de la tutela de Benito según lo dispuesto en la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia en la actualidad.**
- a) A la Generalitat Valenciana.
  - b) A los acogedores del menor.
  - c) A la Consejería de Castilla La Mancha.
12. **P6 Según lo establecido por las actuaciones de protección que cita la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el artículo 12, señala el motivo por el que se valoró el acogimiento familiar de Benito.**
- a) Porque deberán primar las medidas familiares frente a las residenciales.
  - b) Porque deberán primar las medidas consensuadas frente a las impuestas.
  - c) Ambas respuestas son correctas.
13. **P6 A tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, indica quién velará para que los acogedores desarrollen adecuadamente sus responsabilidades.**
- a) Los equipos especializados de seguimiento.

- b) La propia unidad familiar o de convivencia.  
c) Los poderes públicos.
- 14. P6 Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil, el tener una hermana declarada en situación de desamparo se puede considerar en el momento del nacimiento, si las circunstancias familiares no han cambiado de forma evidente:**
- a) Indicador de riesgo.  
b) Indicador de desamparo.  
c) A y B pueden ser correctas.
- 15. P6 Teniendo en cuenta lo establecido por el Reglamento de los centros de día municipales de inserción sociolaboral de menores, indica si Benito puede ser persona beneficiaria derivándolo desde los Servicios Sociales.**
- a) Sí, siempre que se den las condiciones previstas en el artículo 14 del Reglamento.  
b) Sí.  
c) No.
- 16. P6 Durante la asistencia de Benito al Centro de Día ha sido descubierto por el personal utilizando el móvil. Esto, según dice el Reglamento de los centros de día municipales de inserción sociolaboral de menores, hace referencia al incumplimiento de:**
- a) Los derechos de las personas tutoras o acogedoras.  
b) Los derechos de las personas menores de edad.  
c) Los deberes de las personas menores de edad.
- 17. P6 Señala a quién corresponde elaborar el Plan de Desarrollo Individualizado de Benito en el Centro de Día según lo dispuesto en el Reglamento.**
- a) Al responsable del Centro.  
b) Al Consejo del Centro.  
c) Al Equipo Educativo.
- 18. P6 Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de los centros de día municipales de inserción sociolaboral de menores, ¿de qué órganos de participación formará parte Benito en el Centro de Día?**
- a) Consejo de Grupo Educativo.  
b) Consejo de Centro.  
c) Ambas respuestas son correctas.
- 19. P6 Según lo indicado por el Programa de Absentismo Escolar Municipal de la ciudad de València, indica qué porcentaje debe tener el absentismo de Benito atendiendo a la tipología indicada.**
- a) Más de un 90%.  
b) Entre un 26 y un 50%.  
c) Entre un 51 y un 100%.

- 20. P6 Según lo dispuesto por el Programa de Absentismo Escolar Municipal de la ciudad de València, las conductas de riesgo, en este caso el consumo de sustancias, los robos y la violencia, son consideradas causas de absentismo de tipo:**
- a) Personales.
  - b) Educativas.
  - c) Extraordinarias.



### Supuesto práctico 6 Educador-a social Soluciones

1. A
2. B
3. A
4. B
5. C
6. B
7. A
8. A
9. A
10. C
11. A
12. C
13. C
14. C
15. A
16. C
17. C
18. C
19. C
20. A

## TÉCNICO EDUCADOR/A SOCIAL P7

En enero se recibe una notificación desde el ámbito educativo respecto a un NNyA de 14 años llamado Marcos. Su IES traslada que el alumno presenta absentismo al faltar a diario a las últimas clases, que usualmente asiste bajo los efectos del consumo y que normalmente reacciona violentamente cuando se le confronta o exige un mínimo esfuerzo. Se sospecha que los padres podrían estar induciéndolo a la delincuencia, así como que en el hogar familiar existe una situación de violencia habitual entre progenitores en presencia de los hijos.

Tras el inicio de la valoración se constata que la familia de Marcos vive en un contexto donde son habituales tanto la degradación de carácter urbanístico y residencial como los bajos niveles educativos. Además, Marcos cuenta con dos hermanos más pequeños; Luisa, de 10 años de edad, y Edgar, de 3 años. Todos ellos viven con sus padres, Juan y Rosalía, que tienen otros cuatro hijos, mayores de edad e independizados.

En la primera entrevista se conoce que la familia se mudó desde otro municipio, siendo éste su primer curso escolar en la zona, no tiene red familiar, y los padres cuentan con trabajos poco consistentes y mal remunerados. Se denota que no quieren dar información sobre su pasado, que no reconocen los hechos y que están muy reticentes ante cualquier valoración. Además, Juan y Rosalía se muestran ambivalentes hacia el consumo de su hijo relativizando los efectos del cannabis y queda clara su desorganización vital en cuanto a normas y horarios. Tras realizar una segunda entrevista y recabar más información de los recursos implicados se constata que los hermanos no parecen tener problemas de salud mental si bien Luisa presenta una clara desadaptación al aula y un desfase educativo notorio. En la primera visita domiciliaria que se efectúa es llamativa la imagen de Edgar por su deficiente nivel de higiene. La casa también está bastante desastrada y sucia. Vistas las circunstancias y sin determinarse la existencia de violencia o la inducción a la delincuencia en el domicilio familiar, se decide elaborar un PISEF cumpliendo el protocolo establecido por ley, incluyendo entre otros aspectos la intervención del EEIA.

Tres meses después se revisa el PISEF. La familia sigue sin implicarse, aunque Marcos ha terminado el curso acudiendo en mejores condiciones al aula e intentando controlar más sus reacciones. Sus faltas de asistencia se mantienen. Luisa ha asistido de modo irregular a refuerzo escolar y los padres han intentado disimular las carencias de higiene de Edgar, sin grandes progresos. Con el EEIA han mostrado muchas resistencias. Se decide prorrogar el PISEF otros tres meses.

Al realizar la segunda revisión las circunstancias han empeorado. El verano ha supuesto un desbarajuste para la familia, cuya gestión ha sido muy deficiente. Se conoce que sus miembros han mantenido horarios altamente inconvenientes y los NNyA no se presenciaron en las escuelas de verano. Los padres tardaron en responder al ser llamados por teléfono y no acudieron a ninguna de sus citas en el CMSS. Es octubre y ni Marcos ni Luisa han aparecido por sus centros educativos. Edgar, que fue matriculado en educación

infantil para el presente curso, tampoco ha asistido. Las visitas domiciliarias son infructuosas y por teléfono la madre da información muy confusa, solicitando que se les “deje tranquilos” porque no necesitan ayuda. El EEIIA nos traslada que la familia ha desistido de toda participación en sus propuestas. Se decide realizar declaración de riesgo cumpliendo el protocolo establecido por ley.

Pocos meses después la situación familiar ha empeorado todavía más. Juan y Rosalía apenas han estado una vez en el CMSS desde la declaración de riesgo, haciendo caso omiso de las indicaciones de la Técnica de Referencia. Igualmente, cuesta contactarlos por teléfono, siendo la madre la única que responde. Por lo poco que conocemos, Rosalía vuelve a estar embarazada y desde el Centro de Salud las profesionales nos trasladan sus malas praxis, tales como su falta de cuidado físico o el posible consumo abusivo de sustancias tóxicas. Además, no sigue indicaciones sanitarias y verbaliza que no asistirá a la UCA. Juan no ha aparecido por el centro de salud, se ha desentendido de toda responsabilidad y no contesta al teléfono. En lo que respecta a los NNyA, Marcos tiene ahora 15 años, ha abandonado sus estudios e iniciado la ejecución de una medida judicial por tráfico de drogas. De momento incumple y tiene otras tres causas pendientes por cuestiones menores. Desde el IES no han conseguido citar a los padres y con la Técnica de Medidas Judiciales la presencia del NNyA es testimonial. Luisa tiene 11 años y finalmente empezó a asistir a clase durante el presente curso, si bien su actitud en el aula es ahora disruptiva y en ocasiones llega con heridas como golpes o maratones a clase. A pesar de la insistencia, la familia ha desestimado todo apoyo psicoeducativo y no ha realizado visita alguna al centro de salud. Por lo que respecta a Edgar, ahora tiene 4 años, está invisibilizado porque no asiste al colegio y tampoco ha tenido citas en el centro de salud.

Nos encontramos repasando el expediente y a punto de iniciar una comisión donde tenemos pensado efectuar una propuesta.

**1. P7 Vista la notificación inicial, cuál no sería considerado a priori como un indicador de riesgo:**

- a) El consumo habitual de drogas tóxicas por parte de Marcos.
- b) La exposición de Marcos a una situación de violencia doméstica habitual.
- c) La inducción por parte de los padres a que Marcos delinca.

**2. P7 Para revisar los indicadores de riesgo tomaremos por referencia:**

- a) El artículo 16 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- b) El artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- c) El artículo 18 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 3. P7 Conocida la situación contextual de la vivienda familiar y según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, se puede afirmar que:**
- a) La familia vive en un barrio de acción preferente.
  - b) La familia vive en un espacio vulnerable.
  - c) La familia vive en un barrio de protección oficial.
- 4. P7 Tras las primeras entrevistas y visita domiciliaria se realiza un PISEF en el que según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor:**
- a) Se procurará la participación de los progenitores en la elaboración del proyecto.
  - b) Se obligará a la participación de los progenitores en la elaboración del proyecto.
  - c) A y B son falsas.
- 5. P7 El PISEF, según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor:**
- a) Deberá ser firmado por las partes.
  - b) Deberá ser firmado, al menos, por Juan y Rosalía.
  - c) Deberá ser firmado, al menos, por los tres NNyA.
- 6. P7 Para la elaboración del PISEF, según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, se comunicará y consultará:**
- a) A Marcos, en todo caso.
  - b) A Marcos y Luisa, en todo caso.
  - c) A Marcos, Luisa y Edgar, en todo caso.
- 7. P7 Nuestro proyecto de intervención según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia incluirá:**
- a) La intervención del EEIIA con la familia.
  - b) La asistencia de Luisa a refuerzo educativo.
  - c) A y B son correctas.
- 8. P7 Nuestro proyecto de intervención según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia incluirá medidas destinadas:**
- a) A mejorar las condiciones personales, familiares y sociales de los tres NNyA.
  - b) Si es necesario, a complementar la atención recibida por los NNyA en el hogar.
  - c) A y B son correctas.
- 9. P7 Nuestro proyecto contemplará según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, cuando proceda, intervenciones técnicas con el objeto de:**

- a) Modificar las pautas relacionales en la familia.
  - b) Dotar a Marcos de recursos personales de afrontamiento.
  - c) A y B son correctas.
- 10. P7 Nuestro proyecto tomará en consideración según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia:**
- a) En cualquier caso, la disposición de la familia.
  - b) En cualquier caso, la motivación al cambio.
  - c) A y B son correctas.
- 11. P7 La situación de riesgo se declarará según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia:**
- a) A propuesta de la comisión de intervención social, creada según el artículo 20 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell.
  - b) A propuesta de la comisión de intervención social, creada según el artículo 30 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell.
  - c) A y B son falsas.
- 12. P7 La situación de riesgo se declarará según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia a propuesta de la comisión de intervención social mediante:**
- a) Informe colegiado de sus miembros.
  - b) Informes de los recursos implicados.
  - c) Informes colegiados de cada uno de los Servicios del CMSS.
- 13. P7 ¿Qué dará lugar a la declaración de la situación de riesgo de los tres NNyA?:**
- a) El transcurso del tiempo transcurrido desde el inicio de la intervención.
  - b) La no colaboración de los progenitores.
  - c) A y B son correctas.
- 14. P7 Según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la situación de riesgo será declarada por la administración pública competente mediante:**
- a) Un acuerdo tácito.
  - b) Una resolución administrativa motivada.
  - c) Un contrato con acuerdos.
- 15. P7 Según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la Declaración de riesgo, ¿será preceptivo realizar alguna audiencia?**
- a) Sí, a los progenitores.
  - b) Sí, a los progenitores y Marcos, en todo caso.
  - c) Sí, a todos los miembros de la unidad de convivencia, en todo caso.
- 16. P7 Tras la Declaración de riesgo los padres se mostraron muy molestos y preguntaron si podían “reclamar” dicha situación, a lo que se les indicó que:**

- a) No, pues la administración local tiene potestad para realizar dicha Declaración y ésta es irrevocable.
- b) Sí, se puede interponer recurso conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- c) Sí, se puede interponer recurso conforme a la Ley de Enjuiciamiento Penal.

**17. P7 Según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, ante la situación de Rosalía, como mujer gestante en posible riesgo prenatal:**

- a) La administración local adoptará, en colaboración con los servicios de salud correspondientes, las medidas adecuadas de prevención.
- b) La administración local adoptará, en colaboración con los servicios de salud correspondientes, las medidas adecuadas de intervención y seguimiento.
- c) A y B son correctas.

**18. P7 Como norma general y según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, ante mujeres gestantes que se encuentren en situación de posible riesgo prenatal el personal sanitario:**

- a) Deberá notificar esta situación a la administración pública competente.
- b) Deberá notificar esta situación al Ministerio Fiscal.
- c) A y B son correctas.

**19. P7 En el caso de Marcos, se podrá proponer que forme parte de un programa de preparación para la vida independiente según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor:**

- a) Sí, si previamente ha sido tutelado por la Administración competente a través de un acogimiento residencial.
- b) Sí, sea o no tutelado por la Administración competente a través de un acogimiento residencial.
- c) No, pues aún no cumple los requisitos, aunque la Administración competente lo tutele.

**20. P7 En el caso de Luisa y Edgar, ¿se podría proponer su acogimiento residencial según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor?**

- a) Sí, aunque prime el acogimiento familiar. En el caso de Edgar el acogimiento residencial no podrá acordarse por un periodo de más de tres meses, sin perjuicio de las posibles prórrogas excepcionales, que también tendrán esta duración máxima. A priori no habrá limitaciones en el tiempo para Luisa, más allá de su mayoría de edad.
- b) Sí, teniendo en cuenta que se otorgará especial prioridad al acogimiento familiar en el caso de Luisa.
- c) A y B son correctas.

### Supuesto práctico 7 Educador-a social Soluciones

1. C
2. B
3. B
4. A
5. A
6. A
7. C
8. C
9. C
10. A
11. C
12. A
13. C
14. B
15. B
16. B
17. C
18. C
19. C
20. A

**TÉCNICO EDUCADOR/A SOCIAL P8**

A mediados del curso pasado acudimos junto al PAEM a una reunión en un IES de la zona y la Orientadora, entre muchas otras cosas, nos trasladó su preocupación por un alumno llamado Adrián. Hasta el curso anterior había sido un estudiante con buen rendimiento y compromiso, pero tras el verano sus primeras notas habían sido nefastas y su absentismo no disminuía, manteniéndose entre un 35% y 45%. Tras llamar a los progenitores éstos refirieron que la abuela materna, que formaba parte de la unidad de convivencia y había sido la cuidadora principal del NNyA, falleció repentinamente. Supuestamente el hecho había causado un trauma en Adrián, robándole toda motivación. Además, la madre indicó que el NNyA se había refugiado en los videojuegos como vía de escape. Al hablar con el NNyA éste relativizó cualquier ausencia y comentó a la Orientadora que desde el fallecimiento de su abuela la relación de sus padres había empeorado de manera notoria porque discutían continua y violentamente en su presencia, y ambos delegaban en él todas las tareas del hogar. La Orientadora corroboró que los padres parecían haber perdido toda vinculación con el centro educativo y que la relación de Adrián con su tutor se había vuelto distante y complicada. Vistas las circunstancias, solicitamos al IES que nos notificase la situación.

Al iniciar la valoración confirmamos la información ofrecida por la Orientadora, conociendo que ambos padres trabajaban y delegaban en el otro sus responsabilidades educativas, culpabilizando el uno al otro del bajón de rendimiento de su hijo. Adrián, por su parte, reconoció que muchos de los días no iba a clase porque estaba solo en casa y se quedaba jugando a videojuegos, sin saber matizar cuantas horas. Además, por la noche bajaba unas horas al parque con “sus colegas”, que solían “pasarle algún porro”. Luego subía a casa, retomaba la videoconsola y fumaba un poco de cannabis, acostándose por lo general entre las dos y las cuatro de la mañana. Recabada la información, decidimos realizar un PISEF en el que incluimos, entre otros aspectos, coordinación con el PAEM, intervención del EEIIA y asistencia a la UPCCA.

Tras casi seis meses de intervención a través de un PISEF valoramos que Adrián ha evolucionado positivamente. La profesional de la UPCCA nos traslada que los miembros de la familia se han vinculado al recurso, llegando a participar en las siguientes actividades:

- Asistencia a personas iniciadas en el consumo de drogas con información y asesoramiento sobre los riesgos, motivándoles a dejar el consumo para prevenir que desarrollen una drogodependencia.
- Campañas de sensibilización.
- Escuela de padres y madres.

Como resultado Adrián ha disminuido el consumo de cannabis y videojuegos, a los que aún dedica largos ratos al día.

La familia tiene una percepción positiva de la intervención del EEIIA y los progenitores han comenzado a implicarse, limando diferencias y retomando alguna de sus tareas, antes delegadas, con mayor responsabilidad. Las



profesionales del EEIIA informan que han realizado intervención familiar a través de la mediación y trabajado aspectos específicos como el duelo o el apego. Las conclusiones son favorables, aunque el trabajo debe persistir.

A pesar de los avances, el PAEM nos traslada que el problema educativo sigue muy latente. Adrián cumplió 16 años el pasado verano y verbaliza no querer seguir estudiando porque está desilusionado y no se siente a gusto en el IES. Al tratar de buscar alternativas se le nombra el centro de inserción sociolaboral de jóvenes Marítim, que está cerca de su casa. Adrián sabe que el recurso realiza un taller ocupacional en soldadura, que es el empleo de uno de sus tíos, al que aprecia. Por tanto, accede a conocerlo.

Sabedores de las circunstancias coordinamos con el centro de inserción sociolaboral para jóvenes Marítim una primera visita. Ahora nos encontramos en un despacho, acompañando a Adrián y sus padres, que se encuentran sentados frente a un Educador Social, que empieza la entrevista para presentar el recurso, instando a la familia a preguntar cuanto desee.

1. **P8 El absentismo de Adrián en el IES llegó a ser:**
  - a) Grave.
  - b) Crónico.
  - c) Leve.
  
2. **P8 Según el PAEM, los problemas de adicciones de Adrián se consideran causas del absentismo:**
  - a) Sociofamiliares.
  - b) Extraordinarias.
  - c) Personales.
  
3. **P8 Según el PAEM, los problemas relacionados con la baja motivación de Adrián hacia las tareas académicas se consideran causas del absentismo:**
  - a) Educativas.
  - b) Extraordinarias.
  - c) Personales.
  
4. **P8 Según el PAEM, los problemas relacionados con la asignación a Adrián de tareas familiares se consideran causas del absentismo:**
  - a) Personales.
  - b) Sociofamiliares.
  - c) Extraordinarias.
  
5. **P8 Según el PAEM, si los problemas relacionados con la mala relación entre Adrián y su Tutor fueran comunes al resto de alumnos de la clase, se considerarían causas del absentismo:**
  - a) Personales.
  - b) Extraordinarias.
  - c) Educativas.
  
6. **P8 El servicio prestado por la UPCCA de Valencia de “Asistencia a personas iniciadas en el consumo de drogas con información y**

**asesoramiento sobre los riesgos, motivándoles a dejar el consumo para prevenir que desarrollen una drogodependencia” forma parte de la prevención:**

- a) Familiar.
- b) Comunitaria.
- c) Escolar.

**7. P8 El servicio prestado por la UPCCA de Valencia de “Campañas de sensibilización” forma parte de la prevención:**

- a) Escolar.
- b) Ocio y tiempo libre.
- c) Comunitaria.

**8. P8 El servicio prestado por la UPCCA de Valencia de “Escuela de padres y madres” forma parte de la prevención:**

- a) Comunitaria.
- b) Familiar.
- c) Escolar.

**9. P8 Las profesionales del EEIIA que han intervenido con la familia de Adrián no pueden ser según la instrucción del EEIIA 4/2022:**

- a) Psicóloga y Pedagoga.
- b) Educadora Social y Psicóloga.
- c) Trabajadora social y Psicopedagoga.

**10. P8 Las profesionales del EEIIA, además del trabajo específico con la familia de Adrián de apego y trauma, pueden poseer formación adicional en alguna de estas materias según la instrucción del EEIIA 4/2022:**

- a) Abuso sexual.
- b) Adicciones.
- c) Absentismo.

**11. P8 Las profesionales del EEIIA, además del trabajo específico con la familia de Adrián de apego y trauma, pueden poseer formación adicional en alguna de estas materias según la instrucción del EEIIA 4/2022:**

- a) Violencia de género.
- b) Colectivo LGTBI.
- c) Medidas judiciales.

**12. P8 El EEIIA que ha atendido a la familia de Adrián se situará dentro de la estructura funcional de los servicios sociales en:**

- a) La atención primaria específica.
- b) La atención secundaria.
- c) La atención primaria básica.

**13. P8 Formará parte del objetivo principal del EEIIA respecto a la familia de Adrián:**

- a) Paliar o eliminar los factores de riesgo.
- b) Garantizar su desarrollo normalizado.
- c) A y B son correctas.

- 14. P8 Es el objetivo final del centro de día municipal de inserción sociolaboral de menores del que Adrián podría hacer parte, según su propio reglamento:**
- a) Proporcionar un entorno educativo de apoyo específico a menores socialmente vulnerables mediante actividades de promoción de sus capacidades personales.
  - b) Ofrecer una atención de calidad para el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia y la adolescencia, especialmente con menores en riesgo, desamparo o en conflicto con la ley.
  - c) Realizar una labor preventiva y educativa para adolescentes en situación de riesgo, proporcionando una serie de servicios de apoyo social, educativo y familiar.
- 15. P8 La actividad en el centro de día municipal estará sujeta a los principios de actuación Administrativa tales como, según su propio reglamento:**
- a) El carácter educativo de todas las medidas que se adopten.
  - b) Su integración familiar y social.
  - c) A y B son correctas.
- 16. P8 Si Adrián pregunta al Educador Social del Centro de día sobre si tendrá derecho a la confidencialidad, éste le responderá que (señala la incorrecta):**
- a) Sí, tanto fuera como dentro del marco de la intervención, de la información obtenida sobre sus circunstancias familiares y personales.
  - b) Sí, fuera del marco de la intervención, de la información obtenida sobre sus circunstancias familiares y personales.
  - c) Sí, sin que esto menoscabe el deber de comunicación o de coordinación ante una posible situación de riesgo o desamparo.
- 17. P8 Si Adrián pregunta al Educador Social del Centro de día sobre si podrá llevar su teléfono móvil éste le contestará que:**
- a) No.
  - b) Sí, pudiéndolo utilizar tanto dentro como fuera de los talleres o actividades.
  - c) Sí, aunque no lo podrá usar durante la asistencia a talleres o actividades.
- 18. P8 Si la madre de Adrián pregunta si tendrá derecho a recibir atención en el centro para plantear quejas o sugerencias el Educador Social le responderá que:**
- a) Sí, previa cita.
  - b) Sí, sobre cualquier aspecto relevante relacionado con el Adrián y su proyecto individual.
  - c) A y B son correctas.
- 19. P8 Si el padre de Adrián pregunta sobre si existirá algún plan de trabajo específico para su hijo el Educador Social le contestará que:**

- a) Sí, el plan de desarrollo individualizado, en el que deberá colaborar activamente con el equipo del centro en los aspectos que le sean demandados para su adecuado diseño e implementación.
- b) Sí, el plan de desarrollo individualizado, cuya ejecución deberá autorizar si no lo rechaza expresamente.
- c) A y B son correctas.

**20. P8 Si Adrián pregunta al Educador Social por el horario del centro de día municipal de inserción sociolaboral de menores, éste le contestará que:**

- a) Las actividades se realizarán en días laborables, de lunes a viernes, considerándose como periodo vacacional el mes de agosto.
- b) El periodo diario de apertura del centro será, como mínimo, de siete horas en horario de mañanas y tardes, de lunes a jueves; distribuyendo el resto de horas hasta el total fijado por el convenio colectivo correspondiente, de acuerdo con la programación y las necesidades derivadas de las actividades y servicios complementarios, a consideración del Ayuntamiento de València.
- c) Tanto A como B son correctas.

### Supuesto práctico 8 Educador-a social Soluciones

1. A
2. C
3. C
4. B
5. C
6. A
7. C
8. B
9. A
10. A
11. A
12. A
13. C
14. B
15. C
16. A
17. C
18. C
19. C
20. C